



*Municipalidad de San Juan Sacatepéquez
Guatemala, C.A.*

ENTIDAD: Municipalidad de San Juan Sacatepéquez
DIRECCIÓN: 7ª Calle "A" Y 6ª Avenida Zona 1 Plaza Cataluña San Juan Sacatepéquez
HORARIO DE ATENCIÓN: 8:00 a.m. A 5:00 p.m.
TELÉFONO: 7962-5151
DIRECTOR: Licenciada Lisbeth Marizol Reyna Romero
ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN: Lidia Maribel Tacatic
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 02 de Marzo 2022
CORRESPONDE AL MES DE ENERO DEL AÑO 2022

NUMERAL 16- USUFRUCTO

FECHA	NOMBRE DEL USUFRUCTUARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	PLAZO	MONTO
16 de Diciembre 2021	"ASOCIACIÓN DE TRANSPORTISTAS SERVIUNIDOS SAN JUAN"	Estacionamiento de buses de los Asociados de la "ASOCIACION DE TRANSPORTISTAS SERVIUNIDOS SAN JUAN"	25 AÑOS	-----


 Licda. Lisbeth Marizol Reyna Romero
Secretaria Municipal

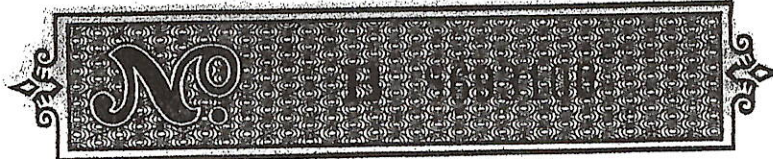


TEL: 7962-5151

Juntos
lo vamos a lograr

7a. Calle "A" y 6a. Ave. Zona 1 Plaza Cataluña, San Juan Sacatepéquez, Guatemala





TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO - GUATEMALA, C. A

PROTOCOLO

REGISTRO

Nº 863193

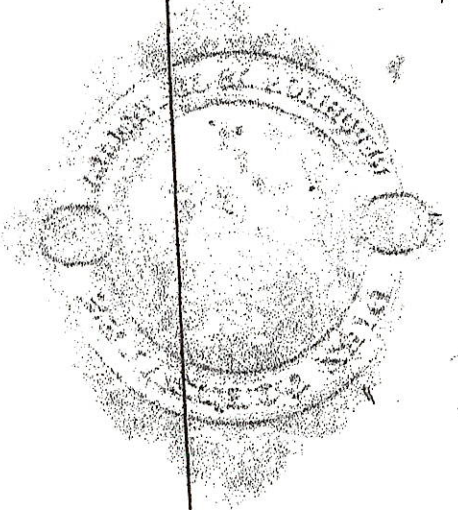
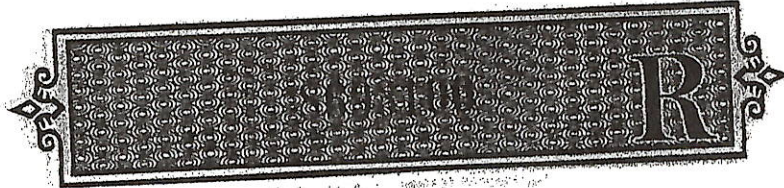
QUINQUENIO
DE 2018 A 2022

1 NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE (59). En el municipio de San Juan Sacatepéquez, departamento de
 2 Guatemala, el dieciséis de diciembre del año dos mil veintiuno, ANTE MI, MIGUEL ANTONIO ARRIAZA,
 3 Notario, comparece por una parte el señor JUAN CARLOS PELLECEER AGUSTÍN, de cincuenta y un años,
 4 de edad, casado, guatemalteco, empresario, de este domicilio, quien se identifica con el Documento
 5 Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil doscientos cuatro
 6 espacio setenta y seis mil ciento ochenta y siete espacio cero ciento uno (2204 76187 0101), extendido
 7 por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en su calidad de
 8 ALCALDE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL de la MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN SACATEPÉQUEZ,
 9 calidad que acredita con: a) Acuerdo número diez guion dos mil diecinueve (10-2019), emitido por la
 10 Junta Electoral Departamental del departamento de Guatemala, con fecha nueve de julio de dos mil
 11 diecinueve (09/07/2019); b) Acuerdo número veinticinco guion dos mil diecinueve (25-2019),
 12 extendido por la Junta Electoral Departamental de Guatemala con fecha doce de julio de dos mil
 13 diecinueve (12/07/2019); c) Certificación del acta de toma de posesión del cargo número nueve guion
 14 dos mil veinte (9-2020), extendido por el Secretario Municipal de la Municipalidad de San Juan
 15 Sacatepéquez departamento de Guatemala, con fecha quince de enero de dos mil veinte (15/01/2020);
 16 d) Cuentadancia con número de registro T tres guion uno guion diez (No. T3-1-10); y, e) Número de
 17 Identificación Tributaria seis millones doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro
 18 (6284884); a quien en lo sucesivo podrá ser denominada indistintamente como "LA MUNICIPALIDAD"
 19 y/o "LA PARTE USUFRUCTUANTE". Asimismo, manifiesta el señor Juan Carlos Pelleceer Agustín, en la
 20 calidad con que actúa, que se encuentra facultado para la firma del presente contrato, de conformidad
 21 con el acta número dieciséis guion dos mil veintiuno (16-2021) de la Sesión Pública Extraordinaria de
 22 fecha once de octubre del año dos mil veintiuno, punto cuarto, documento que pone a la vista del
 23 Infrascrito Notario. Por otra parte, comparece el señor MARCO ARIEL RIVERA PORTILLO, de treinta
 24 años de edad, soltero, transportista, guatemalteco, de este domicilio, quien se identifica con
 25 Documento Personal de Identificación con código único de identificación mil setecientos setenta y



MA

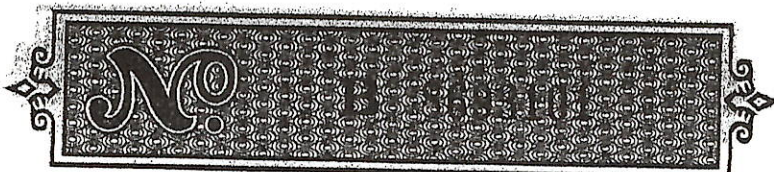
LICENCIADO
Miguel Antonio Arriaza
 ABOGADO Y NOTARIO



ELABORADO

26 cuatro, cuarenta y un mil trescientos noventa y nueve, cero ciento diez (1774 41399 0110), extendido
 27 por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y quien actúa en su calidad de
 28 calidad de PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL de la entidad "ASOCIACIÓN
 29 DE TRANSPORTISTAS SERVIUNIDOS SAN JUAN", calidad que acredita con el Acta Notarial de su
 30 nombramiento faccionada en el municipio de San Raymundo, departamento de Guatemala, por el
 31 Notario Carlos Giovanni Locon Solorzano, el día nueve de marzo del año dos mil veintiuno, el cual se
 32 encuentra debidamente inscrito en Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación,
 33 bajo la partida número trescientos doce (312), folio trescientos doce (312), del libro setenta y nueve
 34 (79), de Nombramientos, entidad que posee el Número de Identificación Tributaria nueve millones
 35 trescientos setenta y nueve mil setecientos cuarenta y dos guion siete (9379742-7), a quien en el curso
 36 del presente instrumento se le podrá llamar simplemente "LA PARTE USUFRUCTUARIA". Como
 37 Notario, Hago Constar: a) que tuve a la vista los documentos de identificación personal antes
 38 relacionados; b) que tuve a la vista las representaciones legales con la que cada uno actúa, las cuales
 39 son amplias y suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para la celebración del presente acto;
 40 y c) que los comparecientes me aseguran ser de los datos de identificación personal indicados y
 41 hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, en uso de los cuales por el presente acto
 42 comparecen a otorgar **CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO A TÍTULO GRATUITO**, de
 43 conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DE LA PROPIEDAD DEL DERECHO DE PROPIEDAD:**
 44 El señor **JUAN CARLOS PELLECCER AGUSTÍN**, quien actúa en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL Y**
 45 **REPRESENTANTE LEGAL** de la **MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN SACATEPÉQUEZ**, manifiesta que su
 46 representada es propietaria del Inmueble inscrito en el Registro General de la Propiedad bajo el
 47 número de finca **SETENTA Y SEIS (76)**, folio **CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155)**, del libro **SESENTA (60)**,
 48 de Libro Antiguo, Inmueble que se encuentra ubicado en Cerro Candelaria, del municipio de San Juan
 49 Sacatepéquez del departamento de Guatemala, con el área, medidas y colindancias que constan en su
 50 respectiva inscripción registral. **SEGUNDA: DE LAS AUTORIZACIONES:** Por su parte el señor **JUAN**

ELABORADO
 EN LA CIUDAD DE SACATEPÉQUEZ
 NOTARÍO Y OCAGUERA



TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO - GUATEMALA, C. A

PROTOCOLO

REGISTRO

Nº 863194

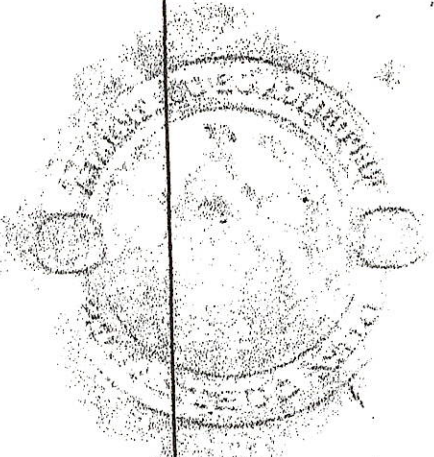
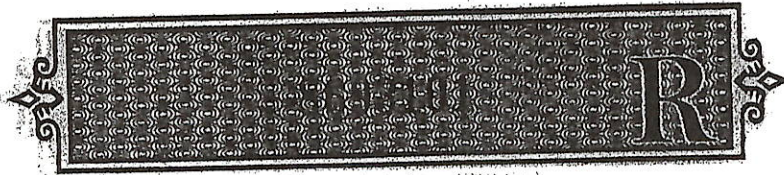
QUINQUENIO DE 2018 A 2022



1 CARLOS PELLEGER AGUSTÍN, en la calidad con que actúa, manifiesta que su representada ha cumplido
 2 con los requisitos necesarios de conformidad con la ley para celebrar el presente contrato, con
 3 fundamento en lo establecido en el artículo doscientos cincuenta y tres de la Constitución Política de
 4 la República "Autonomía Municipal. Los municipios de la República de Guatemala son instituciones
 5 autónomas, entre otras funciones les corresponde: a) Elegir a sus propias autoridades; b) Obtener y
 6 disponer de sus recursos; y c) Atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su
 7 jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios. Para los efectos correspondientes emitirán las
 8 ordenanzas y reglamentos respectivos. El gobierno municipal será ejercido por un concejo el cual se
 9 integra con el alcalde, los síndicos y concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto
 10 para un periodo de cuatro años, pudiendo ser reelectos". Y lo regulado en el artículo treinta y cinco,
 11 Atribuciones Generales del Concejo Municipal, en su inciso I) del Código Municipal, decreto doce guion
 12 dos mil doce del Congreso de la República que establece lo siguiente: "La emisión y aprobación de
 13 acuerdo, reglamentos y ordenanzas municipales", para lo cual pone a la vista del infrascrito notario, la
 14 resolución contenida en el libro de actas de sesiones extraordinarias del Concejo Municipal, donde
 15 aparece el acta número dieciséis guion dos mil veintinueve, de la sesión extraordinaria celebrada el once
 16 de octubre de dos mil veintinueve, y que en su punto cuarto en su parte conducente establece:
 17 "CUARTO: ... El Concejo Municipal por UNANIMIDAD ACUERDA ... II) Reconocer con base en los
 18 documentos y planos que se tienen a la vista, otorgar usufructo por el plazo de veinticinco años a título
 19 gratuito a favor de la entidad "ASOCIACIÓN DE TRANSPORTISTAS SERVIUNIDOS SAN JUAN" una
 20 fracción de terreno de tres mil trescientos setenta y uno punto cero veintiocho metros cuadrados
 21 (3,371.028 m2), de la finca inscrita en el Registro General de la Propiedad bajo el número de finca
 22 SETENTA Y SEIS (76), folio CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155), del libro SESENTA (60), de libro Antiguo,
 23 ubicado en el lugar denominado "Cerro Candelaria", el cual es otorgado exclusivamente para
 24 "estacionamiento de buses de los asociados de entidad Asociación de Transportistas Serviunidos San
 25 Juan", de conformidad con las medidas y colindancias que aparecen en el plano respectivo. III)

[Handwritten signature]

LIENCIADO
Miguel Antonio Arriaza
 ABOGADO Y NOTARIO



26 Autorizar la constitución de usufructo a título gratuito por el plazo de veinticinco (25) años,
 27 prorrogables, contados a partir de la presente fecha, a favor de la "ASOCIACIÓN DE TRANSPORTISTAS
 28 SERVIUNIDOS SAN JUAN", sobre la fracción de terreno descrito en el punto anterior. IV) Se autoriza al
 29 señor Alcalde Municipal para que firme los contratos y documentos legales correspondientes, así como
 30 sus ampliaciones, aclaraciones, modificaciones y/o rectificaciones que procedieren...". TERCERA: DE
 31 LA CONSTITUCIÓN DEL USUFRUCTO DE LA FRACCIÓN DE BIEN INMUEBLE: Por su parte el señor JUAN
 32 CARLOS PELLECCER AGUSTÍN, en la calidad con que actúa como ALCALDE MUNICIPAL Y
 33 REPRESENTANTE LEGAL de la MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN SACATEPÉQUEZ, DEL DEPARTAMENTO
 34 DE GUATEMALA, manifiesta que su representada CONSTITUYE USUFRUCTO A TÍTULO GRATUITO a
 35 favor de la entidad denominada "ASOCIACION DE TRANSPORTISTAS SERVIUNIDOS SAN JUAN" sobre
 36 una fracción de terreno de bien inmueble inscrito en en el Registro General de la Propiedad bajo el
 37 número de finca SETENTA Y SEIS (76), folio CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155), del libro SESENTA (60),
 38 de Libro Antiguo; inmueble que se encuentra ubicado en el Cerro Candelaria, del Municipio de San
 39 Juan Sacatepéquez del Departamento de Guatemala; la cual tendrá un área de tres mil trescientos
 40 setenta y uno punto cero veintiocho metros cuadrados (3,371.028 m2), con las medidas y colindancias
 41 siguientes: De la estación cero al punto de observación uno, ciento veinte grados, trece minutos, diez
 42 segundos, con una distancia de diecinueve punto quinientos cuarenta y nueve metros, colindante con
 43 Cerro Candelaria; de la estación uno al punto de observación dos, ciento veintidós grados, veinticinco
 44 minutos, treinta y seis segundos, con una distancia de veinte metros con quinientos veintisiete
 45 centímetros, colindante con Cerro Candelaria; de la estación dos al punto de observación tres, ciento
 46 veintidós grados, quince minutos, cincuenta y dos segundos, con una distancia de quince metros con
 47 novecientos doce centímetros, colindante con Cerro Candelaria; de la estación tres al punto de
 48 observación cuatro, ciento cuarenta y seis grados, dieciocho minutos, cero seis segundos, con una
 49 distancia de un metro con novecientos cincuenta y dos centímetros, colindante con calle hacia Cerro
 50 Candelaria; de la estación cuatro al punto de observación cinco, ciento cincuenta y un grados, cero

GUATEMALA
 MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN SACATEPÉQUEZ
 SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN Y CONTABILIDAD



PROTOCOLO

REGISTRO

Nº 863195

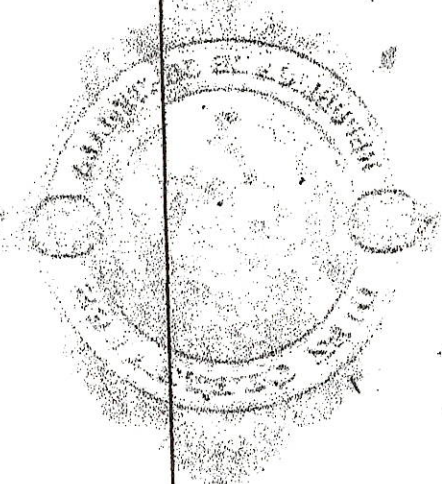
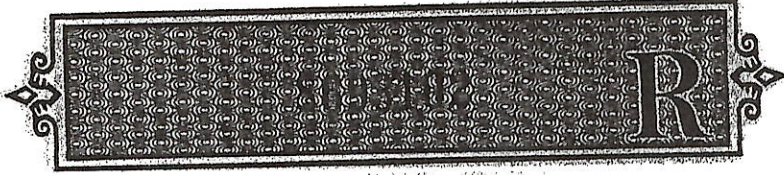
QUINQUENIO DE 2018 A 2022



1. ocho minutos, treinta y tres segundos, con una distancia de dos metros con doscientos tres
2. centímetros, colindante con calle hacia Cerro Candelaria, de la estación cinco al punto de observación
3. seis, ciento cincuenta y seis grados, cuarenta y siete minutos, veinticinco segundos, con una distancia
4. de dos metros con cero cuarenta y ocho centímetros, colindante con calle hacia Cerro Candelaria, de
5. la estación seis al punto de observación siete, ciento sesenta y un grados, diecisiete minutos, cuarenta
6. y siete segundos, con una distancia de un metro con novecientos cincuenta y cinco centímetros,
7. colindante con calle hacia Cerro Candelaria, de la estación siete al punto de observación ocho, ciento
8. sesenta y nueve grados, cincuenta y siete minutos, veinticuatro segundos, con una distancia de dos
9. metros con cero cincuenta y nueve centímetros, colindante con calle hacia Cerro Candelaria, de la
10. estación ocho al punto de observación nueve, ciento noventa y dos grados, cero dos minutos,
11. cincuenta y seis segundos, con una distancia de tres metros con novecientos treinta y ocho
12. centímetros, colindante con calle hacia Cerro Candelaria, de la estación nueve al punto de observación
13. diez, ciento noventa y ocho grados, diecinueve minutos, diez segundos, con una distancia de catorce
14. metros con doscientos ochenta y cinco centímetros, colindante con calle hacia Cerro Candelaria, de la
15. estación diez al punto de observación once, doscientos diez grados, dieciocho minutos, cero nueve
16. segundos, con una distancia de diecisiete metros con novecientos sesenta y ocho centímetros,
17. colindante con carretera principal, de la estación once al punto de observación doce, doscientos doce
18. grados, treinta y un minutos, veintiocho segundos, con una distancia de un metro con ochocientos
19. trece centímetros, colindante con carretera principal, de la estación doce al punto de observación
20. trece, doscientos once grados, cero cuatro minutos, cincuenta y cinco segundos, con una distancia de
21. doce metros con cero sesenta y dos centímetros, colindante con carretera principal, de la estación
22. trece al punto de observación catorce, trescientos doce grados, cero cuatro minutos, cero nueve
23. segundos, con una distancia de cinco metros con cero cuarenta y ocho centímetros, colindante con
24. Hospital San Juan, de la estación catorce al punto de observación quince, trescientos diez grados,
25. cincuenta y ocho minutos, cincuenta y nueve segundos, con una distancia de cuatro metros con

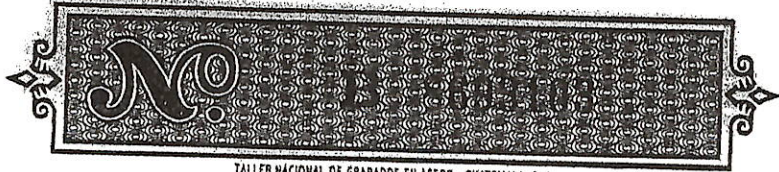
[Firma]

LICENCIADO
Miguel Antonio Arriaza
 ABOGADO Y NOTARIO



26 quinientos setenta y tres centímetros, colindante con Hospital San Juan; de la estación quince al punto
 27 de observación dieciséis, trescientos diez grados, veintiocho minutos, treinta y dos segundos, con una
 28 distancia de trece metros con cuatrocientos noventa y un centímetros, colindante con Hospital San
 29 Juan; de la estación dieciséis al punto de observación diecisiete, trescientos once grados, cuarenta y
 30 dos minutos, cuarenta y dos segundos, con una distancia de quince metros con ciento ochenta y siete
 31 centímetros, colindante con Hospital San Juan; de la estación diecisiete al punto de observación
 32 dieciocho, trescientos once grados, cero siete minutos, treinta y tres segundos, con una distancia de
 33 quince metros con cuatrocientos cinco centímetros, colindante con Hospital San Juan; de la estación
 34 dieciocho al punto de observación diecinueve, trescientos diez grados, cincuenta y siete minutos,
 35 cincuenta segundos, con una distancia de dieciocho metros con doscientos ochenta y cuatro
 36 centímetros, colindante con Hospital San Juan; de la estación diecinueve al punto de observación
 37 veinte, veintisiete grados, treinta y nueve minutos, treinta y ocho segundos, con una distancia de seis
 38 metros con ochocientos siete centímetros, colindante con Cerro Candelaria; de la estación veinte al
 39 punto de observación veintiuno, treinta y cuatro grados, dieciocho minutos, catorce segundos, con una
 40 distancia de catorce metros con seiscientos treinta centímetros, colindante con Cerro Candelaria; de
 41 la estación veintiuno al punto de observación cero, treinta y cinco grados, treinta y un minutos, once
 42 segundos, con una distancia de veintidós metros con cuatrocientos cinco centímetros, colindante con
 43 Cerro Candelaria, de conformidad con el plano elaborado por el Arquitecto Blas Osberto Boron Cal,
 44 colegiado número cuatro mil setecientos setenta y tres, y que se adjuntará al testimonio de esta
 45 escritura pública. Continúan manifestando los otorgantes en las calidades con que actúan, que el
 46 presente contrato de constitución de usufructo se registrará de acuerdo a las siguientes estipulaciones: a)
 47 **PLAZO:** El plazo del presente contrato de constitución de usufructo de la fracción del bien inmueble,
 48 será de veinticinco años (25), prorrogables, contados a partir de la presente fecha; b) **FORMA DEL**
 49 **USUFRUCTO:** El usufructo sobre la fracción del bien inmueble, se constituye a título gratuito, el cual se
 50 estima en UN MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 1,000.00); c) **MANTENIMIENTO DE LA FRACCION DEL BIEN**

GUATEMALA
 BOGOTÁ
 BOGOTÁ



TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO - GUATEMALA, C. A.

PROTOCOLO

REGISTRO

Nº 863196

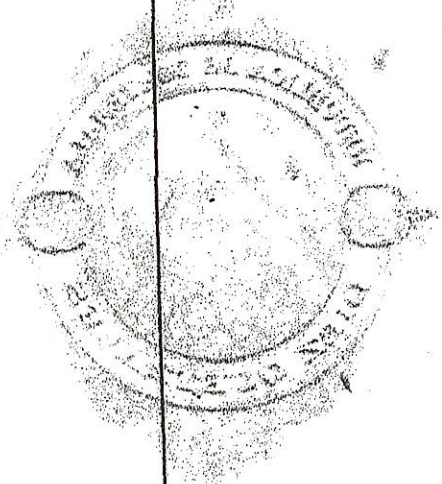
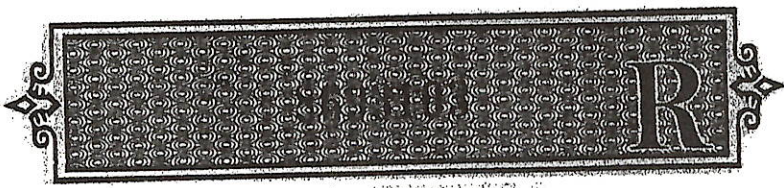
QUINQUENIO DE 2018 A 2022



1 **INMUEBLE OBJETO DE USUFRUCTO:** La entidad denominada "ASOCIACION DE TRANSPORTISTAS
 2 **SERVIUNIDOS SAN JUAN",** deberá darle el correspondiente mantenimiento a la fracción del bien
 3 **Inmueble objeto de usufructo; d) DE LAS MEJORAS QUE SE EFECTUEN EN LA FRACCION DEL BIEN**
 4 **INMUEBLE OBJETO DE USUFRUCTO:** Respecto a las mejoras que se efectúen en el área donde
 5 actualmente se encuentra establecido el estacionamiento de buses denominado: "ASOCIACION DE
 6 **TRANSPORTISTAS SERVIUNIDOS SAN JUAN",** la entidad antes mencionada deberá contar con la
 7 autorización municipal de conformidad con los requisitos y procedimientos en la ley y reglamentos de
 8 la materia; y en caso el usufructo se diera por terminado anticipadamente por las causas que la ley
 9 establece, las mejoras, construcciones y reparaciones quedarán a beneficio del área dada en usufructo;
 10 **e) DEL DESTINO DEL USUFRUCTO:** Se reitera que el destino del presente usufructo es exclusivamente
 11 para el estacionamiento de buses de los asociados de la "ASOCIACION DE TRANSPORTISTAS
 12 **SERVIUNIDOS SAN JUAN",** quedando prohibido cualquier otro uso al aquí estipulado. Asimismo, se
 13 establece que la prohibición de la usufructuaria de cobrar algún derecho de piso plaza o similar, lo cual
 14 es exclusivo de la Municipalidad de San Juan Sacatepéquez. **CUARTA. DE LA INEXISTENCIA DE**
 15 **LIMITACIONES:** El señor **JUAN CARLOS PELLECCER AGUSTIN,** en la calidad con que actúa, y por
 16 advertencia del Infrascrito Notario, hace constar de manera expresa, que sobre la fracción dada en
 17 usufructo del bien Inmueble objeto del presente contrato, no existen gravámenes, anotaciones o
 18 limitaciones que puedan afectar los derechos de "EL USUFRUCTUARIO", y el Notario le advierte de las
 19 responsabilidades en que incurrirá si lo declarado no fuere cierto. **QUINTA: ACEPTACIÓN:** El señor
 20 **MARCO ARIEL RIVERA PORTILLO,** en la calidad con que actúa, manifiesta que la entidad denominada
 21 **"ASOCIACION DE TRANSPORTISTAS SERVIUNIDOS SAN JUAN"** acepta expresamente la constitución
 22 del usufructo a título gratuito de la fracción del bien inmueble relacionado con anterioridad; y se
 23 compromete a utilizar el área exclusivamente para estacionamiento de buses de los asociados de la
 24 **"ASOCIACION DE TRANSPORTISTAS SERVIUNIDOS SAN JUAN".** Como Notario DOY FE: a) que lo escrito
 25 me fue expuesto y de su contenido; b) de tener a la vista los documentos de identificación

4

LICENCIADO
Miguel Antonio Arriaza
 ABOGADO Y NOTARIO



TESTAMENTO

26 relacionados, los documentos descritos acreditativos de las representaciones legales que se ejercita;

27 el título con los cuales se acredita la propiedad sobre el bien objeto del presente contrato, consistente

28 en Certificación extendida por el Registro General de la Propiedad y certificación del punto cuarto, del

29 acta bajo el número dieciséis-guion dos mil veintuno, de la sesión extraordinaria celebrada el once de

30 octubre de dos mil veintuno, extendida por la Secretaría Municipal; e) Que por designación de los

31 otorgantes doy lectura al presente Instrumento, quienes bien impuestos de su contenido,

32 objeto, validez, efectos legales y obligación de registro, lo aceptan, ratifican y firman, junto al Notario

33 que autoriza el presente Instrumento.

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

Ante M:

OTORGADOS

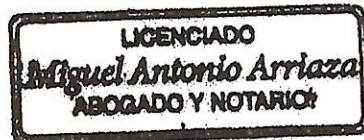
Notario Público

Notario y Notaria

ES PRIMER TESTIMONIO de la Escritura Pública número **CINCUENTA Y NUEVE (59)**, autorizada en el municipio de San Juan Sacatepéquez, departamento de Guatemala, el día dieciséis de diciembre del año dos mil veintiuno, por el Infrascrito Notario, y que para entregar a **ASOCIACIÓN DE TRANSPORTISTAS SERVIUNIDOS SAN JUAN**, extendiendo, número, firma y sello. Testimonio que queda contenido en cinco hojas, siendo las dos cuatro primeras de papel especial de fotocopia, las cuales son copia fiel y genuina de su original por haber sido reproducidas el día de hoy en mi presencia, la quinta que es la presente donde se asienta la presente razón, haciendo constar que la referida escritura pública contiene **CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO A TÍTULO GRATUITO**. El presente acto se encuentra gravado con el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Dicho impuesto se cancela fehacientemente a juicio del Infrascrito Notario, en efectivo mediante recibo de pago identificado como SAT número treinta y tres mil cuatrocientos diez millones ochocientos nueve mil trescientos treinta y dos (33 410 809 332), por la cantidad de **CIENTO VEINTE QUETZALES EXACTOS (Q.120.00)**, que se adjunta a la presente razón. En la ciudad de Guatemala, el veintiuno de diciembre del año dos mil veintiuno.



M.A.A.



21R100411055

Ref. RGP: 7848234

Fecha: 21/12/2021

Hora: 14:40:54

Grupo: 1211236551

Arancel: 160.00



Registro General de la Propiedad

Guatemala, C.A.

RAZÓN

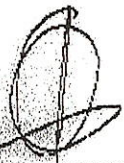
Código verificador: 1L21B60156G74450

Registrada(s) la(s) inscripción(es) que literalmente dice(n):

Referencia de Inscripción No. 22S100024380

Derechos Reales. Dominio. Inscripción Número: 3. Finca 76 Folio 155 Libro 60 de Libro Antiguo. ASOCIACIÓN DE TRANSPORTISTAS SERVIUNIDOS SAN JUAN es (son) dueño(a)(s) del Usufructo Vitalicio sobre una fracción con un área de 3,371.028 metros cuadrados con las medidas y colindancias que se consignan el contrato, de esta finca, por haberlo constituido a su favor LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN SACATEPÉQUEZ por el plazo de 25 años prorrogables contados a partir de la presente fecha 16 de diciembre de 2021 y a título gratuito, el cual se estima en Q1,000.00. Escritura(s) Número(s) 59 autorizada (s) 16 de diciembre de 2021 por el(los) notario(s) MIGUEL ANTONIO ARRIAZA. Documento(s) presentado(s) 21 de diciembre de 2021 a las 14:40:54 horas, ingresado(s) éste(os) y su(s) copia(s) electrónica(s) con número(s): 21R100411055. Operador I25 Mario Medina Farfán. Guatemala, 17 de enero de 2022. Honorarios Q160.00.

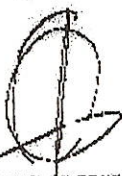



LIC. JUAN CARLOS COZENZA VARGAS
REGISTRADOR AUXILIAR
REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD

..... (fin de asientos registrales)

Total de honorarios Q160.00. Razón que consta en 1 hoja(s). Ciudad de Guatemala, 18 de enero de 2022.

Esta inscripción no convalida los actos o contratos nulos según las leyes. Artículo 1146 Decreto Ley 106 Código Civil.


LIC. JUAN CARLOS COZENZA VARGAS
REGISTRADOR AUXILIAR
REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD



Nota: Puede corroborarse el contenido de esta razón por medio de cualquiera de las siguientes opciones: a) Solicitar certificación en el Registro General de la Propiedad, b) Obtener una copia simple en el Registro General de la Propiedad, o c) Consultarlo gratuitamente en la página web: www.rgp.org.gt en la opción "Validar razones de testimonio".

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD

ENTREGADO
19 ENE 2022

GUATEMALA, C. A.



Registro General de la Propiedad

Guatemala, C.A.

RAZÓN

Código verificador: 2A19B45208J65010

Registrada(s) la(s) inscripción(es) que literalmente dice(n):

Referencia de inscripción No. 22S100036943

Derechos reales. Dominio. Inscripción Número: 4. Finca 76 Folio 155 Libro 60 de Libro Antiguo. Se rectifica la inscripción número 3 de dominio de esta finca en el sentido siguiente: El usufructo es a título gratuito por el plazo de 25 años y no como se hizo constar; con base en Escritura número 59 autorizada el 16 de diciembre de 2021 ante el notario MIGUEL ANTONIO ARRIAZA y Solicitud de Rectificación de fecha 19 de enero de 2022. Operador: OT09 Maria Esperanza Solís García. Guatemala, 21 de enero de 2022. Documento 22T100000519, presentado 19 de enero de 2022 a las 12:04:19.



LILIANA LILIANA MARIA MEJICANOS OJEDA
OFICINA DE SERVICIOS REGISTRALES
CENTRAL

..... (fin de asientos registrales)

HONORARIOS. Razón que consta en 1 hoja(s). Ciudad de Guatemala, 01 de febrero de 2022.

NO CAUSA

Esta inscripción no convalida los actos o contratos nulos según las leyes. Artículo 1146 Decreto Ley 106 Código Civil.



LILIANA LILIANA MARIA MEJICANOS OJEDA
REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD
OFICINA DE SERVICIOS REGISTRALES
CENTRAL



ENTREGADO
02 FEB 2022

Nota: Puede corroborarse el contenido de esta razón por medio de cualquiera de las siguientes opciones: a) Solicitar certificación en el Registro General de la Propiedad, b) Obtener una copia simple en el Registro General de la Propiedad, o c) Consultar gratuitamente en la página web: www.rgp.org.gt en la opción "Validar razones de testimonio".

GUATEMALA, C.A.